

**CARTA DE INTENCIONES ESPECÍFICA SUSCRITA EN EL CONTEXTO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL
ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN
DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, con cédula de identidad número 3-192-309, en su calidad de Rector, según nombramiento por la Asamblea Plebiscitaria de fecha 7 de marzo de 1995, publicado en La Gaceta No. 79 del 25 de abril de 1995 y la "Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y el Caribe", en adelante denominada la "EULAC", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 3-002-156873, representada por Mario Castillo Méndez, mayor, casado, Editor, vecino de Cartago, con cédula número 1-346-198, en su calidad de Presidente de esta organización.

CONSIDERANDO QUE:

1. El ITCR y EULAC han firmado un acuerdo de colaboración para aunar esfuerzos mediante el desarrollo de actividades en los campos académicos y de extensión entre otros.
2. El ITCR, desde la creación de EULAC ha pertenecido a esta organización y ha apoyado en forma abierta e irrestricta las distintas actividades que esta ha impulsado como instrumento de integración editorial universitaria regional.

ACUERDAN:

Concertar la siguiente Carta de Intenciones para la colaboración entre ambas organizaciones la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Ambas organizaciones coordinarán la producción pre-prensa de las obras del proyecto LUR, lo cual incluye la edición técnica y la diagramación de las mismas.

Segunda: Responsabilidades del ITCR

- Destinará un área para alojar las actividades descritas, así como un espacio para conservar las obras producidas, mientras se distribuyen a los diferentes países y universidades interesadas.

- Facilitará las telecomunicaciones con las instituciones de EULAC.
- Permitirá el uso de las instalaciones de la Editorial Tecnológica, la cual actuará como centro de producción del Proyecto "Libro Universitario Regional (LUR)".

Tercera: Responsabilidades de EULAC

- Definirá las obras que serán producidas por el proyecto LUR.
- Establecerá los criterios de selección, edición y diagramación de las obras, eventualmente en coordinación con personal de la Editorial Tecnológica.
- Garantizará que la participación del ITCR sea reconocida en todas las obras del proyecto, destacándose a esta universidad como un participante especial del mismo.

Cuarta: Para la coordinación de la presente Carta de Intenciones el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. EULAC, por su parte, designa al Gerente del Proyecto LUR.

Quinta: Esta Carta de Intenciones tendrá una duración de 4 años a partir de la firma pudiendo ser prorrogada por períodos similares

Sexta: Por su naturaleza, este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.


Alejandro Cruz Molina, MSc
Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica




Mario Castillo Méndez
Presidente

Asociación de Editoriales Universitarias
de América Latina y el Caribe

